



NORMAS DE USO PISTAS DE ATLETISMO

1. Únicamente los grupos y personas autorizadas podrán hacer uso del material, equipamiento de la instalación, identificándose ante el responsable de la instalación en caso de ser requerido.
2. Las calles 1, 2 y 3 de la pista de atletismo podrán ser utilizadas con prioridad por deportistas que estén haciendo series medias y/o largas (300 m o mas). Para calentar o hacer carrera continua se utilizará prioritariamente la calle 7 (la mas exterior y ancha del anillo), las calles 4 y 5 serán utilizadas para series cortas (200 m o menos), la calle 6 para progresivos en curva o ejercicios adicionales en caso de no ser utilizada.
3. En las calles 3, 4 y 5 de la recta de 60 metros, se dará prioridad a atletas que estén practicando velocidad o vallas.
4. Los pasillos de longitud y salto de altura, así como el círculo de lanzamientos, están reservados para realizar las pruebas para las que han sido diseñados.
5. Todo deportista que utilice la pista deberá ir con calzado y ropa deportiva apropiados para el uso de la misma.
6. Sólo profesores, entrenadores, cuerpo técnico y deportistas podrán acceder a las instalaciones durante los entrenamientos.
7. Una vez finalizada la actividad, el material deberá ser devuelto en el mismo estado que se ha cedido y se deberá entregar al responsable de la instalación.
8. Cualquier material que se utilice o ejercicio que se desarrolle que pueda crear desperfectos en el material sintético podrá ser prohibido.
9. Cualquier material utilizado que no sea propio de la instalación podrá ser prohibido, siempre y cuando se determine que puede deteriorar las pistas.
10. Cualquier mal uso de la instalación o del material de la misma o cualquier acción que perjudique a los usuarios de las pistas, podrá conllevar la expulsión de la instalación temporal o definitivamente.
11. No se permitirá, en la instalación, la actuación de grupos con responsable al frente de ellos sin estar autorizados previamente por el Ayuntamiento.



12. No se permite el acceso de mascotas (excepto perros guía), bicicletas, patines, skates y juegos con balones o pelotas. La Instalación es para la práctica del Atletismo y actividad física complementaria.
13. Si se utilizan zapatillas de clavos, estos no pueden exceder de 6 mm de largo.
14. Está prohibido fumar (en toda la instalación) y/ o comer en la pista de atletismo, abandonar desperdicios o basuras en el recinto, introducir recipientes de vidrio o material cortante.
15. Si en algún caso un atleta realiza series a un ritmo menor que otro que viene por detrás, deberá ceder la calle a éste último siempre que lo solicite. Es imperativo que al cruzar la pista, se mire si alguien está haciendo series o va a comenzar a hacerlas.
16. La dirección de carrera en la pista será obligatoriamente dejando la cuerda a la izquierda. Se debe comprobar antes de entrar que no se molesta a ningún atleta que este corriendo en ese momento.
17. Los usuarios de los fosos de longitud están obligados a barrer y recoger la arena que, por su uso, ensucie la pista, así como a cubrir el foso una vez finalizado las actividades.
18. La utilización de las colchoneta de altura sólo podrá hacerse previa solicitud al personal de la instalación. Es obligatorio su acondicionamiento posterior tras su utilización. El cumplimiento de esta norma puede conllevar la NO autorización para usos posteriores.
19. Los deterioros que se produzcan por la pérdida o el mal uso del material deberán ser abonados por el usuario.
20. El uso de la instalación supone la aceptación de esta normativa de uso. Cualquier persona que no cumpla esta normativa podrá ser requerida a que abandone la misma por el personal del polideportivo.